

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 de marzo de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Hora de Inicio Audiencia	9:05 Am
Hora de Finalización Audiencia	11:16 Am
Número de Expediente	1100131050 41 2021 00310 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 8o CPTYSS
Nombre Demandante	Nubia Garcia Ramírez
Nombre Demandado	Colpensiones y Otros

Nota en instalación: Se identifican; La Demandante y los apoderados judiciales de las partes. se reconocen personerías.

Nota en instalación: Apoderada de Protección desiste de interrogatorio, el Despacho acepta desistimiento Se practica interrogatorio, El Despacho declara cerrado el debate probatorio. Las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“(…) **PRIMERO: DECLARAR** la ineficacia del traslado realizado por **NUBIA GARCIA RAMÍREZ** del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la **AFP COLFONDOS S.A.**, para que, dentro de los 3 meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, transfiera a la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** todas las sumas de dinero que obren en la cuenta de ahorro individual de la demandante, junto a las sumas correspondientes a rendimientos, comisiones y gastos por administración indexados. Así mismo, la citada AFP también deberá devolver a **COLPENSIONES** el porcentaje correspondiente a las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje

destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos.

Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deben aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES a recibir los dineros provenientes de la **AFP COLFONDOS S.A.** y efectuar los ajustes en la historia pensional de la actora.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en derecho a cada una de las demandadas **AFP PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.**, y a favor de la actora, en la suma única de **\$1.300.000.**

SEXTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

SÉPTIMO: *En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones. (...)*

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Apoderada de **COLFONDOS** interpone recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**. Así mismo, se ordena enviar las diligencias en grado jurisdiccional de la consulta a favor de **COLPENSIONES**.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[LINK AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050004120210031000 NUBIA GARCIA RAMIREZ CONTRA PROTECCION Y OTRO-20240319 090501-Grabación de la reunión.mp4](#)

[LINK AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050004120210031000 NUBIA GARCIA RAMIREZ CONTRA PROTECCION Y OTRO-20240319 110043-Grabación de la reunión.mp4](#)